GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

essap

GERENCIA
27 -09- 2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 25 de setiembre de 2023
ACTA Nº 1698/23
Resolución N° 7

«POR EL CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE CONSULTORIA DE ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION PARA EL MANTENIMIENTO Y LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SEGÚN LA NORMA ISO 9001:2015" – PLURIANUAL- ID N° 423.518.- »

VISTA:

La Comunicación Interna GUOC N° 247/2023, de fecha 22 de setiembre, expedida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Emilce Lovera, en carácter de Gerente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a la CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE CONSULTORIA DE ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION PARA EL MANTENIMIENTO Y LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SEGÚN LA NORMA ISO 9001:2015" – PLURIANUAL ID N° 423.518.-

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda en su Informe de Evaluación de fecha 20 de setiembre de 2023 Cancelar el llamado y manifiesta: "*...visto los antecedentes administrativos del llamado ID 423518, esta Gerencia en su carácter de sector solicitante manifiesta que se requiere una revisión de los criterios técnicos a la base concursable del llamado así como evaluar y ver la factibilidad de introducir requerimientos adicionales para los servicios a ser prestados atendiendo a la entrada en vigencia de la nueva Ley N° 7021/22 - DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y que, en consecuencia, por prudencia administrativa corresponde cancelar el llamado al efecto de realizar los cambios pertinentes y evitando así un perjuicio a la convocante.*

***Que,** en mérito de las consideraciones que anteceden, la particular se enmarca dentro de los presupuestos establecidos en el Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar*

Abg. Oscar Amuar Gossen Valdez
Secretario General
essap sa

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

Asunción, 25 de setiembre de 2023
ACTA Nº 1698/23
Resolución N° 7

los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna".

Así también, el Pliego de Bases y Condiciones, en el Formulario de oferta, inciso l) expresa: "Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes".

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido sin objeción legal en términos de la comunicación interna A.J. N° 112 del 21 de setiembre de 2023.

POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

Artículo 1º) **Cancelar** el llamado a contratación directa "SERVICIO DE CONSULTORIA DE ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION PARA EL MANTENIMIENTO Y LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SEGÚN LA NORMA ISO 9001:2015" – PLURIANUAL- ID N° 423.518", de conformidad al Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2º) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 3º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente.